

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL**

**ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE CHILE**

**CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE  
(FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL)**

**FEDERACIÓN GREMIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA  
DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2008, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante **SERNATUR**, representado por su Director Nacional don **Oscar Santelices Altamirano**, ambos, domiciliados en avenida Providencia N°550, comuna de Providencia; **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante **CORFO**, representado por su Vicepresidente Ejecutivo don **Carlos Álvarez Voullième**, ambos con domicilio en calle Moneda N°921, comuna de Santiago; **ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TURISMO ASOCIACIÓN GREMIAL**, en adelante **ACHET**, representado por su Vicepresidente, don **Rudi Roth Grob**, ambos con domicilio en avenida Providencia N°2019, Oficina 42 B, comuna de Providencia; **ASOCIACION GREMIAL DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE CHILE**, representado por su Presidente don **Mauro Magnani Frugone**, ambos con domicilio en calle Nueva Tajamar N°481, Oficina 806, Torre Norte, comuna de Las Condes; **CAMARA NACIONAL NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE (FEDERACION GREMIAL NACIONAL)**, representada por su Secretario General, don **Luis Palma González**, ambos con domicilio en calle Merced N°230, comuna de Santiago y **FEDERACIÓN GREMIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y**

**GASTRONÓMICA DE CHILE**, representado por su Vicepresidente don **Gabriel Délano Ortúzar**, ambos con domicilio en calle Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, oficina 806, comuna de Las Condes; todos vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: Entidades Comparecientes:**

1.- **SERNATUR:** Es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística nacional, encontrándose facultado para ejecutar los actos y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2.- **CORFO:** Es una institución autónoma del Estado cuya misión es lograr que en Chile emerjan y crezcan más empresas innovadoras, dinámicas, responsables e insertas en el mundo, mediante el apoyo a proyectos de alto impacto, para contribuir a hacer realidad las aspiraciones de prosperidad y desarrollo de los chilenos.

3.- **ACHET:** Es una Asociación Chilena de Empresas de Turismo cuya misión es representar a las empresas ligadas al sector del Turismo, actuando como interlocutor válido e informado frente a autoridades, Estado, Parlamento, Justicia, empresarios, gremios y organismos relacionados al consumidor, persiguiendo dentro de sus objetivos la racionalización, desarrollo, progreso y perfeccionamiento profesional y gremial de los asociados y de la actividad turística en general.

4.- **ASOCIACION GREMIAL DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE CHILE:** Es una Asociación Gremial de Empresarios Hoteleros de Chile, que tienen por misión contribuir al desarrollo de las empresas de alojamiento turístico, a través de la relación y negociación que establecemos con el Estado, proveedores, el mercado y la competencia internacional.

5.- **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE (FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL):** Es una Asociación Gremial que tiene como objetivos fundamentales la defensa de los intereses de cada socio, buscando la profesionalización de los gremios, para de esta forma dignificar la actividad del gremio, la actividad comercial y convertirse en el interlocutor válido frente a las autoridades.

6.- **FEDERACIÓN GREMIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DE CHILE:** Es una Federación Gremial de la Industria Hotelera y Gastronómica de Chile que tiene como propósito representar a sus asociaciones gremiales afiliadas; difundir, promover, coordinar, colaborar y dirigir las acciones que éstos y la Federación desarrollen, todas con el fin de promover la industria del turismo, siempre procurando la racionalización, progreso, perfeccionamiento profesional, unificación de esfuerzos y protección de los intereses comunes de ellas y sus asociados.

**SEGUNDO: Objetivo del Presente Instrumento:**

Los comparecientes, atendido los objetos señalados en la cláusula anterior, manifiestan y declaran el interés por parte del sector público y del sector privado en orden a avanzar hacia procesos de mejora de la calidad de los servicios turísticos en Chile. Asimismo, revelan la importancia de promover un Sello Único de Calidad de Servicios en el sector turístico.

Conforme lo anterior, el objetivo del presente instrumento es coordinar esfuerzos y prestarse una mutua y amplia colaboración en la implementación de acciones, programas y proyectos que las partes desarrollen, en conjunto o individualmente, en las áreas de su competencia, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos.

**TERCERO: Compromisos de las partes:**

**I.- Compromisos de organizaciones del sector privado:**

1. Difundir entre sus asociados la información del sistema de calidad de Servicios Turísticos, las Normas de Calidad y los programas públicos de apoyo a la certificación.
2. Incorporarse al Sistema de Certificación de Calidad para los servicios turísticos con el fin de obtener el Sello Turístico de Calidad.
3. Mantener con SERNATUR una instancia de coordinación nacional en materia de Calidad Turística.
4. Promover las coordinaciones regionales entre sus asociados y las Direcciones Regionales de SERNATUR y CORFO para dar cumplimiento en los requisitos necesarios a las etapas del Sistema de Calidad de Servicios Turísticos.

**II. Compromiso del SERNATUR:**

1. Promover y capacitar a través de estas organizaciones a sus empresarios asociados en lo que respecta al proceso de implementación y certificación de las normas de calidad turística.
2. Orientar y conducir a las empresas turístico para el ingreso e implementación del sistema de calidad de Servicios Turísticos.
3. Manejar y Difundir un Registro de empresas turísticas certificadas.
4. Promocionar y difundir el Sistema de Calidad, el Sello Turístico de Calidad y aquellas empresas que obtengan sello de calidad.
5. Entregar apoyo técnico y de coordinación entre las empresas que logren la certificación, para mejorar el uso y aprovechar el valor de mercado asociado a la obtención del Sello Turístico de Calidad.

### **III. Compromisos de la CORFO:**

Facilitar el acceso de las empresas asociadas a estas organizaciones al instrumento de Fomento a la Calidad en su Tipología de apoyo a las Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencias de Viaje y Tour Operadores, en la medida que existan fondos disponibles y se cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en los reglamentos y normativas de CORFO. Para ello, entre otros, podrá:

1. Apoyar a las empresas turísticas, a través del cofinanciamiento de la implementación y certificación de las normas de calidad de Servicios Turísticos.
2. Contribuir a la difusión del Sistema de Calidad de Servicios Turísticos.
3. Participar en acciones tendientes a promover y orientar en torno a la importancia de la Calidad y, los procesos de implementación y certificación de calidad de Servicios Turísticos.

### **CUARTO: Recursos humanos y materiales.**

Las partes podrán destinar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las acciones, programas y proyectos, sujetos a las disposiciones legales y estatutarias que rijan a cada institución en esta materia, en cumplimiento de sus compromisos.

Con todo, el SERNATUR deja constancia que el cumplimiento del presente convenio no le irrogará gasto financiero alguno.

### **QUINTO: Vigencia.**

El presente convenio tendrá duración indefinida, a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo del Servicio que lo apruebe. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por carta certificada a las otras, con dos meses de anticipación a la fecha en que desee finalizarlo

**SEXTO: Competencia.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

El presente Convenio se firma en doce ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.



**OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO**  
Director Nacional  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**



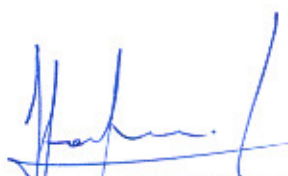
**CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME**  
Vicepresidente Ejecutivo  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE  
LA PRODUCCIÓN**



**RUDI ROTH GROB**  
Vicepresidente  
**ASOCIACIÓN CHILENA DE  
EMPRESAS DE TURISMO  
ASOCIACION GREMIAL**



**MAURO MAGNANI FRUGONE**  
Presidente  
**ASOCIACION GREMIAL DE  
EMPRESARIOS HOTELEROS DE  
CHILE**



**LUIS PALMA GONZÁLEZ**  
Secretario General  
**CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE  
(FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL)**



**GABRIEL DELANO ORTUZAR**  
Vicepresidente  
**FEDERACIÓN GREMIAL DE LA  
INDUSTRIA HOTELERA Y  
GASTRONÓMICA DE CHILE**